CONTRATO N° 02/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº 01/2020 ID Nº 374.018.-
"CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE"
AD - REFERENDUM

Entre la ***DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES****, domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Abg. Alexis Rubén Penayo Musa****, con Cédula de Identidad N° 3.257.006, en carácter de Director General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E)****, con R.U.C. N° 80000519-8, domiciliada en Avda. Zavalas Cué esq. Artillería, Zona Sur de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la* ***Señor Víctor Manuel Franco Giménez****, con Cédula de Identidad N° 1.741.361 y el* ***Señor Emanuel Sienra Calvo*** *con Cédula de Identidad N° 1.176.215, en carácter de representantes legales, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de* **"CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" AD - REFERENDUM***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA - CD Nº 02/2020*** *con* ***ID Nº 374.018*** **"CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" AD - REFERENDUM***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas clausulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) *Contrato;*
b) *La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *Los datos cargados en el SICP (reporte);*
e) *La oferta del Proveedor;*
f) *La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
g) *La Orden de Servicio.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

ABG. ALEXIS PENAYO
Director General

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

TELECEL S.A.E.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **374.018.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa - CD Nº 02/2020** con **ID Nº 374.018** **"CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" AD- REFERENDUM**, convocado por la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 040 de fecha 30 de enero de 2020.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable (abono mensual por 27 bocas), decodificadores, más costo de instalación por cada boca.	Mes	Unidad	10	**1.346.625**	**13.466.250**
						Precio Total	**13.466.250**

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.13.466.250.- (Guaraníes Trece millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta).***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará a plazos, y en guaraníes de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los servicios adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en el Anexo C (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de la Carta de Invitación y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajuste a las

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel S
Apoderado

disposiciones tributarias vigentes.
De los montos facturados se aplicará una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley 3436/07.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
El proveedor adjudicado se obliga a proveer los servicios en las condiciones ofertadas cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Orden de Compra: El Proveedor deberá retirar la Orden de Compra del domicilio de la contratante en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la firma del contrato por ambas partes, caso contrario empezará a correr el plazo de la entrega de servicio adjudicado desde el día siguiente al vencimiento de los 5 (cinco) días hábiles.
Plazo de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados: El plazo de entrega de los servicios adjudicados es de 10 (diez) días corridos posterior a la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
Lugar y condiciones de la entrega del servicio adjudicado: Edificio Aurora, en la Dirección General de Migraciones, sito en las calles Eligio Ayala e/ Caballero. Asunción-Paraguay, según las Especificaciones Técnicas. De Lunes a Viernes de 07:30 AM a 15:00 PM horas.

9. OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR.
El proveedor adjudicado se obliga a proveer el bien en las condiciones ofertadas cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de sanciones establecidas en el Art. Nº 72 de la Ley Nº 2051/03.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

12. MULTAS.
El valor de las multas será del 1% (uno por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Si
Apoderad

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 03 *días del mes de* Marzo *del año 2020*

TELECEL S.A.E	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
Víctor Franco APODERADO	MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones DIRECCIÓN
Señor Víctor Manuel Franco G.	**Abg. Alexis Rubén Penayo**
REPRESENTANTE LEGAL	**DIRECTOR GENERAL**
Emanuel Sienra apoderado	
Señor Emanuel Sienra Calvo	
REPRESENTANTE LEGAL	

LEGALES TELECEL S.A.E.